POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

Pasto, 05 de marzo de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO DE QUIMICA PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41121701	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Tubos de ensayo	Tubo de ensayo general o multipropósito
41121809	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Embudos para laboratorio
41121809	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Embudos para laboratorio
41121803	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Vasos de precipitados para laboratorio
41121803	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Vasos de precipitados para laboratorio

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($4.851.630)** incluido el IVA (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXCENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-007-01	NUSLA MEPAS	Tubo de ensayo de 13x100 mm para laboratorio de	16	100	$ 2.856	$285.600

			10 ml en vidrio flameable refractario				
2	02-02-01-003-007-01	NUSLA MEPAS	Vaso de precipitado de 100 ml en vidrio de borosilicato 3,3 grosor uniforme de la pared con graduación impresa	16	25	$12.614	$315.350
3	02-02-01-003-007-01	NUSLA MEPAS	Vaso de precipitado de 250 ml en vidrio de borosilicato 3,3 grosor uniforme de la pared con graduación impresa	16	25	$14.994	$374.850
4	02-02-01-003-007-01	NUSLA MEPAS	Embudo de vidrio neutro. Clase A de 70 mm de diámetro	16	10	$61.523	$615.230
5	02-02-01-003-007-01	NUSLA MEPAS	Embudo de Separación de Vidrio Transparente de 125 ml Cuello Esmerilado 19/26, con Tapa y Llave en Teflón	16	10	$326.060	$3.260.600
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$4.851.630

NOTA: cabe anotar que el presente proceso será adjudicado al oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos en la invitación, teniendo en cuenta que en la propuesta económica deberá tener la totalidad de los 5 items y ofrecer el menor precio ofertado aplicado a cada uno de los valores unitarios estimados en la contratación, el menor precio ofertado se garantizará durante la ejecución del contrato. De la misma manera no deberá exceder el precio techo de los mismos.

Por lo cual se relaciona el análisis de precios de mercado el cual resulto de las cotizaciones adelantadas teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados que sean más favorables para la institución y serán tenidos en cuenta en la contratación.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Resolución No.0006 del 01 de enero de 2024 Aprobación de recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024 Recurso 16, Comunicación Oficial No.GS-2024-015473-MEPAS del 08-03-2024. No. Certificado plan anual de adquisiciones 037 Fecha 08-03-2024

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	08/03/2024	037	NUSLA MEPAS	16	Tubo de ensayo	100	$ 4.335	$ 433.500
2	08/03/2024	037	NUSLA MEPAS	16	Vaso de precipitado de 100 ml	25	$12.615	$ 315.375
3	08/03/2024	037	NUSLA MEPAS	16	Vaso de precipitado de 200 ml	25	$14.995	$ 374.875
4	08/03/2024	037	NUSLA MEPAS	16	Embudo de vidrio	10	$61.525	$ 615.250
5	08/03/2024	037	NUSLA MEPAS	16	Embudo de Separación	10	$326.100	$3.261.000
Total								$5.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal) nacionales o extranjeras, que cumplan todos los requisitos exigidos, igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en consorcio o unión temporal y de conformidad en el decreto 1082 de 2015, podrán participar las pymes y/o MiPymes que cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso de selección. La Policía Nacional – Policía Metropolitana San Juan de Pasto – El Colegio Nuestra Señora de las Lajas, NO reconocerá reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista. Razón por el cual, en presencia de un desequilibrio promulgado por este mismo, debe ser demostrado, justificado y soportado sobre el cual la Entidad entrará a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Igualmente deben estar en capacidad de ofrecer los elementos requeridos, para el Colegio Nuestra Señora de las Lajas, de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO No. 2 (CONDICIONES TÈCNICAS) DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La misión de la Policía Nacional se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del gobierno nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

De acuerdo a lo anterior la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, requiere realizar la compra de estos elementos señalando las especificaciones técnicas y de obligatorio cumplimiento a raíz que se pudo evidenciar la necesidad de adquirir equipos con el fin de atender las diferentes necesidades de los estudiantes de los distintos

grados a los cuales se les presta el servicio de laboratorio con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Institución educativa, evidenciándose que existen gran cantidad de equipos obsoletos, además de la gran demanda por el incremento del número de estudiantes.

En la actualidad es pertinente suscribir un contrato para la adquisición de elementos de laboratorio de química para el Colegio Nuestra Señora De Las Lajas, con el propósito de mejorar la calidad educativa y brindar un mejor bienestar a la comunidad que conforma este plantel educativo.

Es deber de la rectora de Colegio Nuestra Señora de las Lajas, adscrita a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, brindar elementos de laboratorio de química a los estudiantes, garantizando el acceso a herramientas útiles para un correcto aprendizaje.

En el momento el Colegio Nuestra Señora de las Lajas, no cuenta con la cantidad necesaria de elementos de laboratorio de química, ni tiene los medios logísticos, infraestructura, talento humano y materia prima para fabricar los elementos de laboratorio que satisfagan los diferentes requerimientos de tipo organizacional, razón por la cual se debe realizar un contrato para adquirir los bienes citados, así pues lo correcto para solventar estas necesidades es a través de la contratación con un tercero, ya que se cuenta con recursos aprobados para la presente vigencia y a su vez están certificados por el coordinador del plan de compras de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Se sustenta el presente proceso de contratación en los siguientes principios de contratación estatal:

- Principio de selección objetiva. Este principió se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato. En otras palabras, la selección objetiva comporta: I) la obligación de fijar previamente los criterios de selección (Art.24 ord, 5"), 11) el llamado público para que, en igualdad de oportunidades, se presenten las ofertas (principio de concurrencia (art. 30 núm. 3), y 111) la transparencia art.24).
- Principio de igualdad. El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los ¡interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones. Por ende, este principio implica, entre otros aspectos, que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus propuestas (No. 5 artículo 30 de la Ley 80 de 1993); la prohibición de modificar los pliegos de condiciones después del cierre de la licitación, y como contrapartida que los proponentes no puedan modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas (No. 8 art. 30 Ídem); dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.) de manera que estén en posibilidad real de ser tenidos en cuenta por la administración; aplicar y evaluar las propuestas bajo las mismas reglas y criterios, verificando que todas las propuestas cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes, y la de culminar el proceso de selección con el respectivo acto de adjudicación del contrato ofrecido a quien haya presentado la mejor propuesta, sobre las mismas condiciones que rigieron el proceso.
- Libre concurrencia. Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o

del llamado a licitar. Este principió también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. Ahora bien, el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para ¡imponer ciertas limitaciones, como, por ejemplo la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

II. PARA QUE SE CONTRATA Es conveniente realizar el presente proceso de contratación, ya que el Colegio Nuestra Señora de las Lajas, no cuenta con los materiales de laboratorio de Química, requerido para el desarrollo de las secuencias didácticas. La educación se considera un pilar fundamental y de carácter prioritario para el desarrollo próspero de la sociedad y el funcionamiento de la economía social del país.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CTO 163-1-22	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL - LOTE 9 Y 12.	CO1.NTC.3401312	Recibo a satisfacción entregados en oficina	Ninguno
DECAQ	20-8-10040-21	SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS, QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO Y QUÍMICOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA UBICADA EN LAS CASAS FISCALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ	PN DECAQ MIC 040 2021	Entrega oportuna de los elementos, de acuerdo a las especificaciones solicitadas	ninguno

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere la "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO DE QUIMICA PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS**" y que el mencionado se encuentra descrito mediante proceso de Mínima Cuantía:

3.1 MINIMA CUANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los elementos deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas acorde con en el **Anexo No. 2** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, las cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información:

a) Nombre del contratista.
b) Nombre del contratante.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de suscripción del contrato.
f) Fecha de terminación.
g) Concepto de la recepción del contrato.
h) Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2** especificaciones técnicas mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO no aplica

4.1.3 EXPERIENCIA no aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL no aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El proveedor deberá certificar por escrito que cuenta con la capacidad administrativa y operacional para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de evitar incumplimientos en la entrega de los elementos solicitados en el presente estudio y que su actividad principal cumpla con la entrega de los bienes de acuerdo a las condiciones técnicas estipuladas en el estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2** especificaciones técnicas mínimas y otras condiciones técnicas verificables anexas al presente proceso

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): no aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en el SECOP II, en pesos colombianos, podrá utilizar únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo de la invitación pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (menor precio unitario).

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado. Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems. El oferente, que la sumatoria de todos los ítems sea de menor valor tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

Por tratarse de un proceso que se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía el factor de verificación será el precio, por lo que se iniciará a evaluar la oferta más económica presentada el día del cierre y recepción de ofertas, sin que exceda el precio techo establecido por los ítems; es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de los ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, de igual forma se verificaran los documentos habilitantes de orden jurídico y técnico.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.) La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: El proceso será adjudicado por el menor valor ofrecido por el oferente. La oferta deberá presentarse por valores unitarios según los bienes requeridos.

Nota 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor sin que exceda el precio techo establecido de los mismos.

Nota 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar, rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: no aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos será en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto ubicado en la carrera 4A # 18-131 B/ Los Elíseos Estación de Policía Zona Sur, antiguas instalaciones del IDEMA; en días hábiles en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas correctamente empacadas, previa coordinación con los supervisores del contrato. El oferente debe asumir los gastos de transporte, empaque y otros necesarios para la entrega efectiva de los elementos

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Las entregas que realice el oferente se deben hacer de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución establecido de conformidad con la fecha, lugares y horarios establecidos previa coordinación del supervisor del contrato.

El contrato debe ejecutarse de forma total, es decir realizar **una sola entrega** de la totalidad de los bienes, en previa coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir de la aprobación de la garantía única, de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal y notificación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y hasta el día 30/06/2024.

NOTA: de ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con 10 dias calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el Señor Comandante de Metropolitana de San Juan de Pasto (ordenador del gasto).

5.4. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente : #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17;94-9-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC)

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 del 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", articulo 308 los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo, deberán expedir Factura Electrónica a partir del 1 de enero de 2019. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica

Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

*Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.gucon@policia.gov.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y para proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.

El proveedor o contratista deberán presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas por el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 de mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato debe ser una persona idónea y con conocimiento del objeto a contratar, de igual forma debe tener experiencia en los trámites administrativos para lograr una buena ejecución del contrato sin traumatismos entre las partes intervinientes (Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Capitulo XII). En este sentido el supervisor del contrato será: el Coordinador Academico del Colegio Nuestra Señora de las Lajas - adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Capitulo 12.

Nota: De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia compra eficiente lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso , tal cual como se establece en la guía de gestión contractual del SECOP ii

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA no aplica

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL no aplica

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se señalará como único factor de selección el menor precio, el cual se tomará de la suma total de los 05 Ítems solicitados en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el menor precio ofertado del presupuesto asignado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los bienes a contratar, objeto del presente proceso, se deben ajustar de acuerdo a lo indicado en las condiciones técnicas **ANEXO No. 2**, dentro del plazo de ejecución establecido de conformidad con la fecha, lugares y horarios establecidos previa coordinación con los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se

debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 3 y 3.1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La misión de la Policía Nacional, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del gobierno nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

De acuerdo a lo anterior la Policía Metropolitana de San Juan De Pasto, requiere realizar la compra de estos elementos señalando las especificaciones técnicas y de obligatorio cumplimiento, a raíz que se pudo evidenciar la falta de este material en el laboratorio del centro educativo.

En la actualidad es pertinente suscribir un contrato para la adquisición de elementos de laboratorio químico para adelantar el desarrollo curricular, con el propósito de brindar a los estudiantes y docente herramientas de aprendizaje.

En el momento la Unidad no cuenta con la cantidad de equipo de laboratorio para la competencia de Indagadores Química, ni tiene los medios logísticos, infraestructura, talento humano y materia prima para fabricar estos materiales que satisfagan los diferentes requerimientos de tipo organizacional, razón por la cual se debe realizar un contrato para adquirir los bienes citados, así pues lo correcto para solventar estas necesidades es a través de la contratación con un tercero ya que se cuenta con recursos aprobados para la presente vigencia y a su vez están certificados por el coordinador del plan de compras de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 734 de 2012, respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 1510 de 2013. (Se consulta en la página web Ministerio de comercio, Industria y Turismo, donde se evidencia que el bien o servicio no está relacionado en los reglamentos técnicos.) Reporte **GD-FM-042.V2.**

Para lo anterior, las unidades podrán apoyarse en la guía de Colombia Compra Eficiente "*Análisis del Sector*", en el siguiente link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

En la actualidad el mercado cuenta con distribuidores, comerciantes y proveedores que se encuentran en condiciones para el **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO DE QUIMICA PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS".** Destacando además que al realizar el correspondiente estudio existe

pluralidad de oferentes, por este motivo se realiza el actual estudio de mercado con las empresas que más adelante se relacionan sin preferencia alguna en el presente proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Al realizar un sondeo del mercado se puede establecer que existen proveedores a nivel local con una buena demanda en la prestación de este tipo de servicio, lo que garantiza la pluralidad de oferentes de acuerdo con los datos recolectados.

Se identifican los posibles proveedores después de realizarse un estudio de mercado detallado, donde se puede establecer que quienes ofrecen garantías en la prestación del servicio, como se describen a continuación, les solicito cotización mediante correo electrónico, dejando los respectivos soportes, así:

Para esta necesidad referente a la adquisición de este servicio, **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO DE QUIMICA PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS**, existen tres empresas que ofrecen este servicio, como son: EQUIPOS Y DOTACIONES DEL SUR., JR INGENIERIA E IMPORTACIONES, GLOBAL INSTRUMENTS APPLIANCE SCIENCE SAS. las cuales cuentan con logística y experiencia necesaria para suplir las necesidades, exigencias que se requiere para la adquisición de los elementos requeridos.

- **EQUIPOS Y DOTACIONES DEL SUR** Calle 19 D Nro 43-82 teléfono 3154050471 Pasto
- **JR INGENIERIA E IMPORTACIONES** Calle 16 No 27 – 64 oficina 201 teléfono 6027211669 - 3136162943 Pasto
- **GLOBAL INSTRUMENTS APPLIANCE SCIENCE SAS** Cra 9ª No.3ª-18 Sur Bogotá

Se realizó la búsqueda en el mercado para establecer los precios en los que se encuentran los elementos de laboratorio y se realizó los análisis comparativos, se manifiesta por parte de la entidad las condiciones que rodean la contratación, informando los plazos, forma de pago y requisitos técnicos mínimos.

NOTA: El contratista deberá tener en cuenta las posibles variables del sector económico, para lo cual deberá considerar la abundancia o escases del bien o servicio, fluctuación de precio, baja y alza de la moneda, gastos de transporte, pago de salarios, prestaciones, para el suministro de los bienes, para lo cual el contratista deberá sostener los precios ofertados durante todo el tiempo de la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se desarrolla un sondeo en el mercado donde se establece los precios unitarios de los elementos requeridos, capacidad operativa y su capacidad de contratación, así como su capacidad financiera, establecimiento que se encuentran en la posibilidad de garantizar la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO DE QUIMICA PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS** y en las condiciones requeridas, teniendo en cuenta que las características técnicas presentadas por las empresas son las requeridas de conformidad al anexo No. 2.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, para los cuales se deberán mantener los precios fijados durante la vigencia del contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que sea necesario para determinar precios justos, teniendo como base el menor precio ofrecido para la adquisición de los elementos de laboratorio.

COSTOS INDIRECTOS: estarán a cargo del contratista, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen por motivo de la entrega de los elementos adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y/o cotización para el presente proceso de contratación es en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspecios:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO y MEROLIMICOS SUPERANDINO S.A.S.	SUMINISTRAR EQUIPOS Y ELEMENTOS QUÍMICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO.	2023066 28/06/2023	2023066	$ 5.770.150,00
UNIVERSIDAD DE NARIÑO y HANNA INSTRUMENTS S.A.S.	COMPRAVENTA DE MATERIAL DE LABORATORIO	VIIS-2211226 19/07/2022	VIIS-2211226	$ 4.107.323

NOTA: Se deja constancia que se consultó en la página www.contratos.gov.co (SECOP II), sobre contratos similares al objeto que se pretende contratar, donde se encontraron lo relacionado anteriormente. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor Unitario Año 2021	Valor unitario Proyectado IPC 5,62%	Valor Unitario Año 2022	Valor unitario Proyectado IPC 13.12%	Valor Histórico proyectado a Tomar
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Luego de verificada en la plataforma SECOP II, y en la oficina de Contratos de la MEPAS, se deja como constancia que no se cuenta con procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio

previo el cual es la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO DE QUIMICA PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS**, al igual que las unidades que dependen del ordenador del gasto.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	FECHA	VALOR UNITARIO EMPRESA MERCADO LIBRE	VALOR UNITARIO EMPRESA SHOPEE	VALOR UNITARIO EMPRESA ALIEXPRESS
1	Tubo de ensayo de 13x100 mm para laboratorio de 15 ml en vidrio flameable refractario	100	19/02/2024	$4.600,00	$5.627,00	$10.209,00
2	Vaso de precipitado de 100 ml en vidrio de borosilicato 3,3 grosor uniforme de la pared con graduación impresa	25	19/02/2024	$ 14.000,00	$17.300,00	$13.828,00
3	Vaso de precipitado de 250 ml en vidrio de borosilicato 3,3 grosor uniforme de la pared con graduación impresa en blanco	25	19/02/2024	$ 24.000,00	$ 27.680,00	$ 25.104,00
4	Embudo de vidrio neutro, espesor uniforme 50 mm y 50 mm tallo.	10	19/02/2024	$ 83.300,00	$ 97.782,00	$ 98.667,00
5	Embudo de separación de vidrio transparente de 125 ml, cuello esmerilado 19/26, con tapa y llave en teflón	10	19/02/2024	$ 245.140,00	$ 445.000,00	$ 484.295,00

NOTA: Se realiza el análisis de los precios por portal web, los cuales no serán tenidos en cuenta debos a que su valor puede representar un cambio diferencial en la ejecución del proceso contractual, generando riesgos como la calidad del elemento y las garantías que se requieren durante la elaboración del estudio previo.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	EQUIPOS Y DOTACIONES DEL SUR	JR INGENIERIA E IMPORTACIONES	GLOBAL INSTRUMENTS APPLIANCE	MENOR VALOR COTIZADO
1	Tubo de ensayo de 13x100 mm para laboratorio de 15 ml en vidrio flameable refractario	100	$300.000,00	$285.600,00	$295.000,00	$285.600,00
2	Vaso de precipitado de 100 ml en vidrio de borosilicato 3,3 grosor uniforme de la pared con graduación impresa	25	$320.000,00	$315.350,00	$327.500,00	$315.350,00
3	Vaso de precipitado de 250 ml en vidrio de borosilicato 3,3 grosor uniforme de la pared con graduación impresa en blanco	25	$390.000,00	$374.850,00	$387.500,00	$374.850,00
4	Embudo de vidrio neutro. Clase A de 70 mm de diámetro.	10	$630.000,00	$615.230,00	$628.000,00	$615.230,00
5	Embudo de separación de vidrio transparente de 125 ml, cuello esmerilado 19/26, con tapa y llave en teflón	10	$3.330.000,00	$3.260.600,00	$ 3.361.000,00	$3.260.600,00

Nota 1: Se considera factible el menor valor cotizado, toda vez que, al solicitar las cotizaciones, se dio a conocer que debían tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción. legalización y ejecución del contrato, como impuestos, transporte, operarios, etc. Por lo anterior estos precios ya se encuentran con los costos adicionales incluidos.

*Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Tubo de ensayo de 13x100 mm para laboratorio de 15 ml en vidrio flameable refractario	N/A	$115.00,00	$285.600,00	$285.600,00
2	Vaso de precipitado de 100 ml en vidrio de borosilicato 3,3 grosor uniforme de la pared con graduación impresa	N/A	$350.000,00	$315.350,00	$315.350,00
3	Vaso de precipitado de 250 ml en vidrio de borosilicato 3,3 grosor uniforme de la pared con graduación impresa en blanco	N/A	$600.000,00	$374.850,00	$374.850,00
4	Embudo de vidrio neutro. Clase A de 70 mm de diámetro.	N/A	$ 830.300,00	$615.230,00	$615.230,00
5	Embudo de separación de vidrio transparente de 125 ml, cuello esmerilado 19/26, con tapa y llave en teflón	N/A	$ 2.450.140,00	$3.260.600,00	$3.260.600,00

Nota: Se toma como valor estimado los precios de mercado el menor valor cotizado, ya que son precios actuales con los cuales se puede llegar a estimar un valor actual de los servicios requeridos para la presente contratación.

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-007-01	16	NUSLA MEPAS	Tubo de ensayo de 13x100 mm para laboratorio de 10 ml en vidrio flameable refractario	100	$ 2.856	$285.600
2	02-02-01-003-007-01	16	NUSLA MEPAS	Vaso de precipitado de 100 ml en vidrio de borosilicato 3,3 grosor uniforme de la	25	$12.614	$315.350

				pared con graduación impresa			
3	02-02-01-003-007-01	16	NUSLA MEPAS	Vaso de precipitado de 250 ml en vidrio de borosilicato 3,3 grosor uniforme de la pared con graduación impresa	25	$14.994	$374.850
4	02-02-01-003-007-01	16	NUSLA MEPAS	Embudo de vidrio neutro. Clase A de 70 mm de diámetro	10	$61.523	$615.230
5	02-02-01-003-007-01	16	NUSLA MEPAS	Embudo de Separación de Vidrio Transparente de 125 ml Cuello Esmerilado 19/26, con Tapa y Llave en Teflón	10	$326.060	$3.260.600
VALOR TOTAL ESTIMADO						$4.851.630	

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($4.851.630),** incluido todos los impuestos del orden nacional, incluido el IVA (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).

NOTA: Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el menor valor ofertado del presupuesto asignado, los valores estimados de los elementos que resulte de los precios del mercado serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica

5.7. OFERTA ECONOMICA

La o el oferente deberá presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II, tal como lo solicita la entidad, no se aceptaran anexos o documentos adicionales, cabe anotar que los valores no deben sobrepasar el valor estimado de la presente contratación, la oferta que no cumpla este parámetro o no diligencia como solicita la entidad, será rechazada.

Capitán **DANIELA FERNANDA PARRA PUCHANA**
Rectora Colegio Nuestra Señora de las Lajas

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

En mi calidad de Rectora del Colegio Nuestra Señora de las Lajas adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, manifiesto con la suscripción de esta certificación que se hace necesaria la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO DE QUIMICA PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS,** toda vez que el centro educativo no cuenta con los suficientes elementos de laboratorio de química como tubos de ensayo, embudos de separación, vasos de precipitado y se requiere ad quirirlos con el fin de dotar a nuestros estudiantes y docentes de materiales didácticos para lograr el buen desarrollo de las diferentes actividades institucionales que se llevan a cabo en la competencia de Indagadores Química, exaltando el buen desarrollo académico que caracteriza a la Institución.

Capitán DANIELA FERNANDA PARRA PUCHANA
Rectora Colegio Nuestra Señora de las Lajas

ANEXO No. 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tubo de ensayo de 13x100 mm para laboratorio de 15 ml en vidrio flameable refractario		
2	Vaso de precipitado de 100 ml en vidrio de borosilicato 3,3 grosor uniforme de la pared con graduación impresa		
3	Vaso de precipitado de 250 ml en vidrio de borosilicato 3,3 grosor uniforme de la pared con graduación impresa en blanco		
4	Embudo de vidrio neutro. Clase A de 70 mm de diámetro.		
5	Embudo de separación de vidrio transparente de 125 ml, cuello esmerilado 19/26, con tapa y llave en teflón		

* OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas		
2	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.		
3	El oferente deberá **certificar** la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG-SST durante la ejecución del contrato, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia		
4	El oferente se compromete a reemplazar cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o que presente algún tipo de deterioro, dentro de los siguientes 15 días de recepción de los elementos.		
5	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Unico de Infractores Ambiental RUIA. **ANEXAR PANTALLAZO**		
6	Los bienes serán entregados debidamente empacados en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ubicado en la Estación Sur. Cra 4 No 18 a - 131 barrio los Elíseos de la ciudad San Juan de Pasto (Nariño), en días hábiles horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, correctamente empacados, previa coordinación del supervisor del contrato.		
7	Entregar productos nuevos de óptima calidad, comprometiéndose a cambiar sin costo alguno para la institución, aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento prematuro por mala calidad de los materiales. GARANTIA DE FABRICA MINIMA EXIGIDA PARA LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO 12 MESES. Consiste en cambiar el elemento objeto del contrato, por uno nuevo, de la misma o mejor calidad y características al demostrar su deterioro o defectos de fabricación, o mal funcionamiento del mismo. Esta condición no generará ningún costo para la entidad y el tiempo de garantía iniciará una vez sea verificado y/o utilizado el elemento, por lo que la entidad contratante a través del supervisor del contrato llevará un control sobre lo referenciado, lo cual podrá ser consultado por el contratista.		
8	Los proponentes deberán demostrar mediante CERTIFICACION que poseen la infraestructura administrativa y financiera, capacidad logística, personal idóneo y capacidad operativa suficiente para contratar el objeto del presente proceso para la entrega de los bienes.		
9	COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes de la entrega de los bienes, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación en horas hábiles del día, así:		

	NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCION DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACION)		
10	El contratista **certificará** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el Objeto contractual		
11	Deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.		
12	EXPERIENCIA Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
13	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.		
14	El proponente **certificara** que cumple en el desarrollo y entrega de los bienes, con las normas y protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente		

Capitán DANIELA FERNANDA PARRA PUCHANA
Rectora Colegio Nuestra Señora de las Lajas

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL ALA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán DANIELA FERNANDA PARRA PUCHANA
Rectora Colegio Nuestra Señora de las Lajas

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente		Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno		PLANEACION	Operacional	Que la modalidad de contratación no se adecue al objeto contractual	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	3	4	Bajo	Entidad	Revisión de la programación contractual por la Oficina de Contratos y la Oficina Jurídica	1	2	3	Bajo	NO	GRULO	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Por proceso
2	General	Interna			Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad	Las especificaciones técnicas deben ser elaboradas por el personal idóneo, solicitando el apoyo técnico de las unidades especializadas en caso de requerirse.	1	4	5	Medio	NO	Estructurador de proceso	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	Especificaciones técnicas del Estudio Previo	Una vez aprobado el Estudio Previo
3	General	Interno			Operacional	El valor estimado del proceso de contratación no es acorde a los precios de mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	Alto	Entidad	Verificación de los estudios de mercado realizados	1	3	4	Bajo	NO	Estructurador del Proceso	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Una Vez aprobado el
5	ESPECIFICO	EXTERNO		EJECUCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	II	2	3	BAJO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITE EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	EVALUADORES JURIDICO, ECONOMICO	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	N DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA	A LA CRONOLOGIA DEL

Capitán DANIELA FERNANDA PARRA PUCHANA
Rectora Colegio Nuestra Señora de las Lajas